

Algunas censuras y dictámenes de José de Viera y Clavijo desde la Real Academia de la Historia para el Consejo de Castilla (1777-1784)

OLEGARIO NEGRÍN FAJARDO

Universidad Nacional de Educación a Distancia

En el fondo antiguo de la Biblioteca de Humanidades de la Universidad de La Laguna (BULL), isla de Tenerife, existe un libro manuscrito (*Censuras y dictámenes sobre diferentes libros, obras y tratados. Dados de orden del supremo Consejo de Castilla y de la Real Academia de la Historia de Madrid*, 64 fols.), ya publicado (Paz, Le Brun y García, 2017: 155-220), que contiene las censuras y dictámenes que, a instancia de la Real Academia de la Historia (RAH), elaboró el ilustrado canario José de Viera y Clavijo,¹ en las décadas de los años 70 y 80 durante su estancia en Madrid. Son veinticinco las aportaciones que aparecen en el manuscrito, pero no son las únicas que la Academia le encarga, aunque sí las que el propio autor decidió reunir y guardar en un tomo. Dieciséis de ellas las estudiamos con anterioridad (Olegario Negrín, 2017: 383-400), en esta ocasión, analizaremos las nueve siguientes, realizadas entre mayo de 1776 y julio de 1784:

1. *Historia Santa*, traducida del italiano al castellano, 12 de mayo de 1776.
2. *La disertación legal sobre las sepulturas dentro de las iglesias*, 6 de junio de 1777.
3. *Breve resumen de la vida y hechos de María Teresa de Austria, Emperatriz viuda de Alemania, Reina de Hungría y de Bohemia*, 8 de agosto de 1781.
4. *Los últimos instantes de María Teresa de Austria, Emperatriz de Alemania y Reina de Hungría*, 15 de octubre de 1781.
5. *Historia de la Jamaica y de las demás Islas que poseían los ingleses en el Archipiélago de la América al principio de la guerra actual*, 17 de enero de 1783.
6. *Diccionario abreviado de la Fábula*, 12 de septiembre de 1783.

¹ José de Viera y Clavijo (1731-1813), escritor, poeta, botánico e historiador canario. En 1770 se traslada a Madrid como tutor de la casa del marqués de Santa Cruz y viaja al extranjero en dos ocasiones, entrando en contacto con científicos y escritores ilustrados. En 1784 regresa a Canarias y amplía sus estudios de la flora y fauna insulares, que combina con las actividades propias de su estado eclesiástico. Más datos en torno a su biografía en Viera y Clavijo (1789).

7. *Tratado de la Religión y Virtudes que debe tener un Príncipe Cristiano para gobernar y conservar los Estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo, y los Políticos de este tiempo enseñan*, 10 de julio de 1784.
8. *Tratado de la acción del Orador*, 29 de agosto de 1784.
9. *Historia de la invención y milagros de Nuestra Señora de la Peña de Francia*, 30 de julio de 1784.

Acerca de esta línea de actuación de Viera se han publicado algunos trabajos reseñables en el pasado (Romeu, 1983: 195-214; Paz, 2015: 1-21), si bien el trabajo más completo es el ya citado de Paz, Le Brun y García (2017: 155-220). A continuación, analizamos cada uno de los nueve dictámenes o censuras de Viera y Clavijo seleccionados, resaltando su originalidad y entidad, teniendo en cuenta el contexto histórico e ideológico en el que aparecen. Dedicaremos más espacio a las censuras en las que se implica directamente el autor, y que están relacionadas con su adscripción regalista borbónica y filo jansenista. Como conclusión, señalaremos algunas de las singularidades en su manera de valorar las publicaciones de otros autores, así como la ideología y preparación que subyacen en su aguda capacidad crítica al enfrentarse a textos tan diferentes.

***Historia Santa*, traducida del italiano al castellano (RAH, 11/8015(45))**

En este dictamen (*Censuras*, fols. 1r-3v), Viera deja patente su conocimiento enciclopédico de la bibliografía de la época, especialmente de la que tiene que ver con asuntos históricos, teológicos y religiosos. Recuerda, en primer lugar, el origen del libro traducido del italiano, obra impresa en Venecia en 1770, sin nombre de autor. En el prólogo del manuscrito que recibió el censor, se decía que la obra publicada en Italia se había traducido del francés y había sido aprobada por la Sagrada Congregación de Ritos. Viera cree que su origen está en la obra *Historia del Viejo y Nuevo Testamento*, «conocida bajo el nombre de Royaumont, y en su origen con el de *Figuras de la Biblia* de Sacy, anagrama de Isaac, esto es de Louis-Isaac Le Maistre,² tan perseguido de los jesuitas».

Pero el censor manifiesta que, aunque coinciden en el título, el autor italiano, se aparta del original todo cuanto pudo. Lo primero que hizo fue quitar todas las explicaciones instructivas, tomadas de los Santos Padres por más que las hubiera prometido en la dicha portada de su libro, para edificación de sus fieles. Lo segundo, seguir una cronología

² Louis-Isaac Lemaistre (o Lemaitre) (1613- 1684), maestro de Sacy. Fue sacerdote de Port-Royal, teólogo, biblista y humanista francés que ha pasado a la posteridad por su traducción de las Sagradas Escrituras al francés, conocida como Biblia de Port-Royal.

muy diferente en todas las épocas. Y por último, formar unos extractos muy ligeros de las explicaciones del Royaumont, suprimiendo muchas figuras, añadiendo otras, alterando algunos títulos de ellas, afectando no decir nada, como lo dice el original, y por consiguiente, apartándose de las expresiones que más se acercan al estilo del sagrado texto, para dejar una composición a la italiana, más arrogante y más verbosa; pero menos grave, clara, sencilla y dotada de unción.

Por el contrario, señala como ventaja «ser más rápida y más corta, y a veces más circunstanciada, señaladamente en la parte del Nuevo Testamento». En la edición de Joaquín Ibarra figura como autor Carlos Antonio Erra (1774-1775: 8 vols.) y como traductor del latín al castellano un sacerdote secular anónimo. De ella hace un estudio muy detallado significando los múltiples errores y defectos que le parecen más llamativos y coteja dicha traducción con la Biblia, para dejar en evidencia las peculiares interpretaciones subjetivas que incorpora el traductor español.

Señala para finalizar algunos defectos más de la traducción, como que bastantes notas a pie de página, relativas a asuntos fabulosos y profanos, «son muy intempestivas y ridículas, como que solo pueden servir para hacer ostentación de una erudición necia y, además, que el traductor estropea muchos nombres propios». El censor sugiere que para que se consienta esta publicación, se deben corregir «algunos reparos y defectos que he notado tanto de parte del original italiano, como de la traducción española».

Después de su minucioso y documentado análisis, ¿cuál iba a ser la valoración del ilustrado canario? Se podría entender que propusiera rechazar una traducción tan defectuosa, sin embargo, valora lo que tiene de utilidad y mérito la obra y deja en manos de la Academia el visto bueno final, siempre que se tuvieran en cuenta sus «reparos que son de fácil enmienda».

La disertación legal sobre las sepulturas dentro de las iglesias

El enterramiento en recintos sagrados es tratado por Viera en el dictamen sobre la propuesta de publicación del presbítero, abogado y médico Francisco Bruno Fernández, que los atacaba. El censor criticaba los argumentos contrarios a enterrar en las iglesias y apoyaba seguir la tradición con los debidos cuidados, mientras Francisco Bruno, en línea con los dirigentes ilustrados, era representante de la corriente opuesta que se iba imponiendo por razones de salubridad, basada en la creación de los cementerios fuera de las iglesias, en lugares apropiados para desarrollar tal función.

Empieza el dictamen resaltando algunos pasajes que le parecieron oscuros e inexactos en la obra. El primero que menciona es el origen del término pirámide, que para Bruno deriva de las piras en las que se quemaban los cadáveres en Egipto:

«A la verdad, no puede verse cosa más embrollada [...] porque los egipcios no los quemaban, sino que los embalsamaban» (*Censuras*, fols. 10r-13v).

Según Viera, se apoya solo en algunos concilios para justificar la prohibición de enterrar a los difuntos en las iglesias, pero no menciona a los que expresamente defendieron la continuidad de tal tradición: «Y véanse aquí confundidos algunos cánones de concilios provinciales sobre materia de pura disciplina, con los dogmas y preceptos de nuestra santa Religión Católica»

Francisco Bruno afirmaba que el panteón del Escorial había sido construido fuera de la iglesia como muestra del deseo real de no enterrar dentro de los templos, pero Viera recuerda la verdadera razón: «El Señor Felipe II para cumplir con la voluntad de su padre Carlos V dispuso las cosas de modo que el cadáver del mismo Emperador viniese a quedar debajo de altar mayor de dicho templo».

No es positiva la valoración final de conjunto que hace Viera: «Poca precisión, estilo desaliñado en mucha parte, incorrecto y oscuro [...] las razones flacas, las autoridades diminutas, los principios nada inconcusos». Por el contrario, destaca otro informe que acompañaba a la obra que censuraba, titulado «en defensa de las sepulturas dentro de las Iglesias y de los pueblos según la tradición», que explicaba que la solución para que no produzcan efluvios los cadáveres era enterrarlos en sepulturas «hondas y apisonadas» y que Viera valora porque «escribe con moderación, prudencia y sencillez [...] justificando que se siguiera enterrando en las iglesias y que si se hacía con los debidos cuidados no producían problemas».

Finaliza su dictamen aconsejando que se haga llegar el citado informe alternativo al autor para que lo tuviera en cuenta, y que la Academia le informe de la necesidad de dar consistencia a sus argumentos antes de que se aprobase la publicación de la obra. Pero, al cotejar el informe de Viera y el libro una vez publicado (Bruno, 1783), se observa que el autor mantuvo en buena parte sus afirmaciones. Sí que corrige, interpretándolo de otra manera, el enterramiento en el panteón del Escorial, porque entendía que era una muestra de que el rey se había adaptado a la norma de no enterrar en sagrado.

Breve resumen de la vida y hechos de María Teresa de Austria, Emperatriz viuda de Alemania, Reina de Hungría y de Bohemia (RAH, 11/8017(68))

Viera y Clavijo realiza los dos dictámenes acerca de María Teresa I de Austria (1717-1780), entre agosto y octubre de 1781 y aunque el *Breve resumen* lo hace antes, firmado en Hortaleza en agosto de 1781, lo coloca después en su libro manuscrito. Es posible que el orden de aparición tenga que ver con que la publicación de *Los últimos instantes* está más elaborada y es más extensa e intensa.

Breve resumen era una traducción (Ramírez Madroñal, 1781: 47 págs.) de un original francés y, por las razones que fueran, Viera hace un dictamen de minúsculo tamaño en que insiste en aspectos relacionados con la traducción, y no tanto con los contenidos que considera acertados (*Censuras*, fol. 27r-v).

Acerca de la traducción, afirma: «Me parece que la traducción está bastante bien hecha, no tanto por las voces y frases correspondientes del uno al otro idioma, cuanto por el prudente cuidado que muestra el traductor en suprimir lo que acaso no podría correr en español». Llamen la atención las dos pequeñas correcciones que hace; la primera, que se decida si el general francés al que menciona fue conde de Saxe o mariscal de Sajonia —se trataba del mariscal general Maurice Hermann de Wettin, conde de Sajonia, también conocido como Mauricio de Sajonia— y, la segunda, que se corrigieran algunos términos «en beneficio de la mayor claridad del sentido y propiedad del idioma»

Viera valora positivamente los contenidos de la publicación que se propone porque, a su entender, «estando escrito con arreglo a la verdad histórica, y no conteniendo cosa que pueda impedir salga entre nosotros a la luz pública, hallo que V.S.I., siendo de su agrado, pueda darle la correspondiente aprobación».

***Los últimos instantes de María Teresa de Austria, Emperatriz de Alemania y Reina de Hungría* (RAH, 11/8017(78))**

Viera comienza su dictamen criticando el título de la publicación que se pretendía realizar. De una parte, porque entiende que no queda claro a qué últimos instantes de la emperatriz se refiere: «¿Son acaso los últimos instantes de sus viajes, de sus guerras, de sus conflictos, de sus felicidades? Respondo que no son sino los de su vida y que así debía expresarlo el traductor». Tampoco le parece correcto indicar que se trata de instantes sacados de un discurso «porque lo que se desea publicar es el mismo discurso que se pronunció, traducido al pie de la letra» (*Censuras*, fol. 27r-v).

La publicación que censura Viera es un discurso de José Freiherr Sonnenfels (1781), profesor de política y hacienda en la Universidad de Viena, en la continuación de sus lecciones públicas que se habían interrumpido con motivo de la muerte de María Teresa de Austria. Se tradujo del alemán al francés y del francés al castellano, y se publicaba por Miguel Copin, «en cuya librería se hallará», pero no se indica quién fue el traductor.

Con respecto al posible traductor del alemán al francés, afirma que el que primero tradujo la versión publicada en Viena, por Matías Schmidt, fue Carlos Lellis, oficial de la Secretaría de la Embajada de España en aquella Corte, para que pudiera ser leído por el embajador español conde de Aguilar que no conocía el alemán. Sin

embargo, la traducción al español no se hizo a partir de la versión de Lellis sino «por otra francesa impresa en León de Francia con más elegancia y propiedad de estilo que la de Lellis, quien, no siendo francés ni alemán, no podía haberla dado toda la debida perfección»

Por todo lo anterior, el censor sugiere que el título más adecuado debía ser: «Los últimos instantes de la vida de María Teresa de Austria, Emperatriz de Alemania, Reina de Hungría y de Bohemia: Discurso pronunciado por Mr. De Sonnenfels, Profesor de Política y Hacienda de la Universidad de Viena, al continuar sus lecciones públicas; traducido del alemán al francés, y del francés al castellano». Se tuvo en cuenta el principal argumento del censor canario porque, finalmente, se publicó con ese epígrafe.

Por lo que se refiere al mérito de la obra: «Me parece tenerlo muy bastante para que se publique en España, así como se publicó en Francia y Alemania, bien que no sin algunas críticas a los descuidos del autor; pues en la traducción castellana he advertido no solo alguna impropiedad de frases y de voces, sino también ciertas proposiciones contrarias al sentido del original».

A lo que no hace alusión Viera en su dictamen es al conocimiento cercano que tenía de la embajada de España en Viena y, de manera especial, a su estrecho contacto con el embajador y otros miembros de la representación española, en particular con Isidoro M. Bosarte (Cebrián, 1996: 209-220; Paz Sánchez, 2016). Es decir, estaba escribiendo acerca de una situación que conocía personalmente y con cuyos personajes más representativos había intimado.

Historia de la Jamaica y de las demás Islas que poseían los ingleses en el Archipiélago de la América al principio de la guerra actual (RAH, 11/8018(35))

En este dictamen (*Censuras*, fols. 29r-32v) se observa al Viera más crítico en relación con los contenidos y el estilo del autor del libro que se trataba de publicar en España, (Eduardo Malo de Luque, 1784-1789: 3 vols.) al parecer un plagio del abate Raynal,³ según señala el censor con numerosos ejemplos. La primera observación que hace Viera tiene que ver con los contenidos que, teniendo en cuenta el título, no eran los que esperaba: «una noticia sucinta de las producciones y comercio de dichas Islas, con un prólogo, llamado a secas preliminar, en el que se habla rápidamente del Comercio y de sus ventajas, empezando por los fenicios y acabando en nosotros».

³ Esta obra, atribuida al pensador francés Guillaume-Thomas Raynal (1713-1796), se sabe que tuvo varios colaboradores y que se transformó de manera radical gracias a la intervención de Diderot (BNE, sig. GMm 2466).

Pero, la acusación más grave, que por sí sola valdría para desaconsejar la publicación que se censuraba, era que se trataba de una traducción de la obra «del famoso Abate Raynal, autor proscripto de una obra generalmente condenada». Sin embargo, Viera cree que no es justo repudiar por malo todo lo que haya en una obra prohibida y que en la citada del abate se encontraban muchas cosas buenas. Pero sí carga contra lo que denomina «varios descuidos» que comete el traductor al no corregir afirmaciones como las siguientes:

En el continente de Europa donde el pretexto de la disciplina había formado ejércitos mercenarios, adquirió la mayor parte de los príncipes una autoridad sin límites, oprimiendo a los pueblos por la fuerza o por la intriga [...] Dios manda a los príncipes la equidad; si faltan a ella, cien mil brazos, cien mil voces se levantarían contra un hombre solo en el tribunal del cielo y de la tierra [...] Desde que los príncipes no han cesado de imaginar medios para sacar dinero, el pueblo busca tretas para libertarse de los impuestos [...] Que parecía que todos los que había llevado Juan de Esquivel a la Jamaica, no pasaban a esta isla sino para cometer los mayores excesos; la espada de aquellos desalmados no paró hasta no dejar un solo habitante en un pueblo numeroso, dulce, sencillo y bienhechor.

El resto del dictamen se centra en descalificar al traductor español porque había dejado «todos los periodos, las frases, el aire y por decirlo así, la fisionomía francesa», lo que equivale a decir que hizo una traducción pésima al utilizar palabras, giros y modismos franceses en una obra que se iba a publicar en castellano. En el mismo sentido, pone muchos ejemplos del texto para demostrar que utiliza «voces inventadas o puramente francesas»

Pero lo que le parece más sorprendente es que el traductor, que Viera creía que debía ser joven e inexperto, censurase con rotundidad a las naciones y a sus gobiernos, y cómo pasa de golpe de hablar de economía

de las barricas de azúcar, del añil, del cacao, el jengibre y el algodón a unas pinturas tan vivas y poéticas que más que admiración provocan a risa [...] Y aunque estas imaginaciones y repentinos entusiasmos no dejan de parecer bien en el cuerpo de la misma obra del Abate Raynal, cuya índole y modo de pensar es conocido, creo que en este trozo que se intenta publicar ahora en España, por un español, que no dice de donde lo ha tomado, podrá parecer cosa ridícula.

Pero, a pesar de todas las negativas valoraciones expuestas, recomienda la publicación porque: «No debo desentenderme de que en este mismo manuscrito hay noticias muy útiles, sabias reflexiones y máximas excelentes para el comercio y para la instrucción nacional, queda a la prudencia de V.S.I. discurrir el mejor modo con que corrigiendo el traductor estos inconvenientes, pueda disfrutar el público del buen deseo que le ha movido al trabajo».

Diccionario abreviado de la fábula (RAH, 11/8018(21))

La publicación original que valora (*Censuras*, fols. 28r-29v) lleva un título que parece esperanzador por los contenidos que el clérigo canario tendrá que valorar en relación con la fábula, en su dimensión de exageración, fantasía, milagro o elucubración, pensada para convencer normalmente a personas iletradas o predispuestas a ese tipo de publicaciones (Chompré, 1783). Sin embargo, sorprende que despacha la cuestión en dos páginas, una de ellas dedicada a si un artículo titulado *Mitología*, que el traductor desconocido de esta obra incluye, debe ir antes o después que los prólogos del autor y del traductor.

En el artículo señalado se recomendaban las investigaciones del abate Banier⁴ y las de monseñor Freret,⁵ además de las *Memorias de la Academia de Inscripciones y Bellas Letras*. Al ilustrado canario le debieron parecer fuentes desfasadas o incompletas porque sugiere que para su publicación el autor añada la siguiente nota:

Últimamente acaba de llamar la atención de los literatos el nuevo sistema con que Monseñor Court de Gibelin, en su famosa obra del Mundo primitivo y su Historia del Calendario, obras a la verdad de selecta erudición y de pensamientos tan profundos como curiosos, pretende explicar el caos de la Mitología pagana, probando, casi con evidencia, que todas aquellas fábulas, tan absurdas a la primera vista, no eran más que unas meras alegorías de las revoluciones físicas y vicisitudes del Universo.

Da la impresión de que Viera había leído a Court de Gébelin (1725-1784)⁶ y conocía las dimensiones de su pensamiento que más le favorecían para comparar la mitología pagana y la realidad científica. O, dicho de otra manera, para señalar que las fábulas mitológicas eran símbolos de la realidad natural.

Las principales sugerencias de Viera, para actualizar la información en torno al tema que se estudiaba, fueron incluidas en la edición española del *Diccionario* de Chompré (Madrid, 1783). A destacar, el cambio de lugar del artículo *Mitología* que propuso Viera y que pasó de estar antes a después del prólogo. También fueron atendidas las recomendaciones de nuevas fuentes bibliográficas.

⁴ Miembro de la Academia de Inscripciones y Bellas Letras a partir de 1713, el abate Antoine Banier (1673-1741), como traductor e historiador elaboró una teoría de la mitología que fue ampliamente aceptada hasta mediados del siglo XIX, y que se basaba en el origen meramente alegórico de los dioses y héroes de la Antigüedad.

⁵ Nicolas Freret (1688-1749), destacado orientalista, en 1716 entró en la Academia de Inscripciones y Bellas Letras y, en 1742, se le nombró secretario perpetuo.

⁶ Erudito anticuario suizo radicado en Francia, masón y defensor del protestantismo; es de destacar su obra en nueve volúmenes (Court de Gébelin, 1773-1782).

Tratado de la Religión y Virtudes que debe tener un Príncipe Cristiano para gobernar y conservar los Estados (RAH, 11/8026(5))

El dictamen (*Censuras*, fols. 42r-46v) que elabora Viera y Clavijo de este libro (Ribadeneyra, 1788) confronta su posición regalista con el radical ultramontanismo jesuítico del libro censurado. Sin embargo, desde el principio de su escrito, recomienda la publicación de la segunda parte del libro, porque resalta el carácter de teólogo escolástico y erudito de Ribadeneyra y, a pesar de que, según afirma, ya se habían publicado otros libros más sólidos y enérgicos refutando a Maquiavelo. Resaltaba Viera «el castellano puro, natural y castizo con que escribe [...] y la piedad y erudición con la que está concebido». Por las mismas razones, también valora positivamente los primeros catorce capítulos del libro primero en los que analiza «la obligación que tienen los reyes y príncipes cristianos de defender a la Iglesia, y amplificarla».

Pero discrepa en los demás capítulos del libro por contener doctrinas «que parecen opuestas a la independencia, soberanía, grandeza y regalías de los príncipes cristianos [...] máximas ultramontanas y jesuíticas [...] que solo habrán de servir para atizar de nuevo el fanatismo, la persecución, la intolerancia civil, la crueldad y el odio implacable entre las naciones y los hombres». Señala el censor que el autor del libro pone una serie de ejemplos anti regalistas que son ultramontanos y jesuíticos:

La muerte de la reina de Escocia María Stuard fue castigo del Señor por haber disimulado con los herejes de su reino [...] Llama a los príncipes cristianos a exterminar a sangre y fuego a los herejes sin darles paz ni descanso [...] Descalifica al emperador Constancio: anticristo, apóstata, cabeza de maldad, templo de los demonios [...] Defensa del poder de la Iglesia y de los sacerdotes por encima del poder político: el rey inclina su cabeza y la pone debajo de la mano del sacerdote [...] No pueden vivir en paz católicos y herejes y el verdadero católico debe aborrecer al hereje [...] La iglesia priva de sus estados y reinos a los príncipes que en ellos consienten a los herejes [...] En primer lugar se debe la honra a Dios; en el segundo a los sacerdotes, y en el tercero a los reyes [...] Que la espada de Pedro sobrepuja a la de Constantino y la Silla Apostólica a la potestad del Imperio.

Por eso, Viera concluye: «Si la Academia haya que estas observaciones son dignas de atención, puede trasladarlas a la superioridad, y aprobando desde luego los primeros catorce capítulos, con todos los del libro segundo [...]». No obstante, aconseja suprimir algunas páginas del capítulo 44 y la dedicatoria al príncipe Felipe, luego Felipe III.

***Historia de la invención y milagros de Nuestra Señora de la Peña de Francia*
(RAH, 11/8026(3))**

Viera firmaba este dictamen (*Censuras*, fols. 40r-41v) de un libro que ya se había publicado en Salamanca en 1544 y en 1728, y que en 1783 proponía publicar con añadidos el prior del convento de Peña Francia, Mateo Vasco Parra (1783),⁷ dedicado a la marquesa de Alcañices. El censor no precipita una respuesta, sino que plantea interrogantes y aconseja a la Academia que resuelva si este tipo de libros tienen algo de provecho social o individual:

Si la Academia es de opinión que esta clase de historias de imágenes aparecidas y de santuarios célebres, en donde todos son milagros, portentos y casos prodigiosos, y cuyos autores escriben sin conocimiento de crítica, de Filosofía, de elegancia ni de letras humanas, no se deben ya multiplicar, por no poder ceder en honor del presente siglo, ni en lustre de la literatura española; digo, desde luego que el referido libro de la Peña de Francia es una Historia de esta clase.

Viera se muestra muy crítico con ese tipo de publicaciones, alineado con los ilustrados cercanos al pensamiento científico frente a la tradición y a las supersticiones, tan en boga en aquellos momentos (Crémoux y Bussy Genevois, 2020), por eso ofrece una salida airosa a la Academia de la Historia si aprueba su publicación:

Pero si la Academia, tal vez se hace cargo de que esta misma clase de obras compone en la Nación un ramo tan antiguo como inmenso de literatura piadosa, el cual tiene su clase, también a parte de lectores bien acreditados, que no leen jamás otros libros; si considera que estos mismos libros son los que en el estado actual de nuestras cosas, alimentan la devoción del pueblo, los que consuelan, animan, enternecen, y recrean a las almas fieles y sencillas; y que por otra parte no dejan de contenerse en ellos algunas noticias apreciables, diversas observaciones, fenómenos y otros sucesos, que aunque no sean sobrenaturales, son a la verdad, singulares, y dignos de atención y memoria, mayormente estando, como están escritos con puntualidad, candor y buena fe.

Hace un comentario final en el que sugiere que se suprima el caso de un duende del año 1779 y afirma: «Por ser los duendes de nuestros tiempos tan sospechosos». Se puede interpretar como la sorna o ironía propia de muchos comentarios de Viera, pero también se puede referir a uno de los periódicos de la época que llevó ese nombre, crítico con la política ilustrada borbónica.

⁷ Localizamos la petición de licencia de impresión del libro, solicitada por fray Mateo Vasco Parra en AHN, Consejos, leg. 5549, exp. 15, pero no se incluye resolución de publicación y no se halla noticia de la publicación. No obstante, el manuscrito se conserva en el Archivo Histórico Dominicano de Salamanca (ES 37274.AHDOPE A-A-PEN-6).

Tratado de la acción del orador (AHN, Consejos, leg. 5548, exp. 34)

El título completo de la obra censurada era bastante más amplio (Conrart, 1784). Su autor, que vivió entre 1603-1675 y puede ser definido como calvinista, fue secretario del rey de Francia y se consideraba fundador de la Academia Francesa, de la que fue secretario desde 1635. Se trataba, pues, de una obra del siglo XVII que seguía manteniendo su interés, después de haberse publicado obras semejantes de entidad, lo que entiende Viera como una muestra clara de su valía.

En su dictamen (*Censuras*, fols. 39r-40v), Viera y Clavijo muestra su apoyo a la publicación de la obra de Conrart, traducida por Miguel de la Higuera y Alfaro, por el interés y calidad del libro del francés, aunque no deja de hacer algunos apuntes críticos al prólogo del traductor. En concreto, entiende que sobran algunas expresiones que denomina bajísimas, «como darle un garrotazo», y pone otros ejemplos que señala que habría que suprimir. Más grave le parece que el traductor no haya señalado el mérito y entidad del autor.

Finaliza su valoración con un resumen de los criterios fundamentales existentes para que se pudiera proceder a su publicación. «No he hallado en este manuscrito ninguna proposición, ni cosa contraria a nuestra santa religión, buenas costumbres, ni regalías de S. M.».

Conclusiones

Los dictámenes elaborados por José de Viera y Clavijo para la Academia de la Historia tienen todas unas características comunes, una metodología similar y un estilo propio. Su actitud crítica y constructiva, y al tiempo, su optimismo militante ante los obstáculos que se oponían al progreso, se reflejan también en sus análisis y las valoraciones que proponía a la superioridad. En la actividad censora del clérigo Viera y Clavijo podemos destacar las siguientes peculiaridades:

Primera. Viera aplica los criterios clásicos de la censura del siglo, basados en el respeto y acatamiento a la monarquía, el regalismo y la religión católica, y en su amplio y profundo conocimiento del contexto histórico y la bibliografía de la época.

Segunda. Defiende una ideología ilustrada católica influenciada, en cierta medida, por el jansenismo, el enciclopedismo francés y las corrientes filosóficas y científicas europeas. Destaca por encima de todo su anti-jesuitismo, siguiendo la tendencia oficial de regalismo de la Ilustración española frente a la nobleza y el clero.

Tercera. En su estilo censor, Viera resalta los aspectos que considera positivos y que se adaptaban a los criterios de publicación previstos y no dejaba de señalar los

errores históricos, literarios, teológicos y religiosos que se deslizaran en los escritos que censuraba, que se pudieran corregir o, en su caso, suprimir.

Cuarta. En bastantes de sus censuras se advierte un sentido positivo, alegre y, en ocasiones, un despliegue de humor e ironía isleña que le gustaba mostrar como uno de los sellos de su identidad.

Bibliografía

- Bruno Fernández, Francisco (1783), *Disertación físico-legal de los sitios y parajes, que se deben destinar para las sepulturas*, Madrid, Isidoro de Hernández Pacheco.
- Cebrián, José (1996), «Del epistolario de Viera y Clavijo y sus amigos de Viena», en Joaquín Álvarez Barrientos y José Checa Beltrán (coords.), *El siglo que llaman ilustrado: homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, Madrid, CSIC, págs. 209-220.
- Chompré, Pierre (1783), *Diccionario abreviado de la fábula, para la inteligencia de los poetas, pinturas y estatuas, cuyos asuntos están tomados de la historia poética*, Madrid, Manuel de Sancha.
- Conrart, Valentín (1784), *Tratado de la acción del orador o de la pronunciación y el gesto, obra muy necesaria para todos los que se dedican a hablar en público*, Madrid, Antonio de Sancha.
- Court de Gébelin, Antoine (1773-1782), *Monde primitif, analysé et comparé avec le monde moderne considéré dans l'Histoire Naturelle de la Parole*, París, Imprimerie de Valleyre L'ainé, 9 vols.
- Crémoux, Françoise y Bussy Genevois, Daniël (2020) (dir.), *Secularización en España (1700-1845). Albores de un proceso político*, Madrid, La Casa de Velázquez.
- Erra, Carlos Antonio (1777-1779), *Historia del Viejo y Nuevo Testamento* / su autor Carlos Antonio Erra, de la congregación de Clérigos Reglares de la Madre de Dios, Madrid, Joaquín Ibarra, 8 vols.
- Malo de Luque, Eduardo (1784-1789), seudónimo de Pedro Francisco Luján y Suárez de Góngora, *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas*, Madrid, Antonio de Sancha, 3 vols.
- Negrín Fajardo, Olegario (2017), «José de Viera y Clavijo, clérigo canario, académico de la Historia y censor para el Consejo de Castilla en el Madrid dieciochesco», en Javier Vergara Ciordia y Alicia Sala Villaverde (coords.), *Censura y libros en la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, págs. 383-400.
- Paz Sánchez, Manuel de (2015), «Un discreto cariz jansenista, Viera y Clavijo y la crítica de libros en la Real Academia de Historia», *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 61, págs. 1-21.
- (2016), «Un orientalista en Viena. Las cartas inéditas (1781-1783) de Isidoro M.

- Bosarte a José de Viera y Clavijo», *ACL. Revista Literaria de la Academia Canaria de la Lengua*, nº 6, s. p.
- Paz Sánchez, Manuel de, Nathalie Le Brun y Daniel García (2017), *Reales Academias*, en José de Viera y Clavijo, *Obras completas*, t. 49, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones IDEA, págs. 155-220.
- Ramírez Madroñal, Joseph (1781), *Breve resumen de la vida y hechos de María Teresa de Austria, emperatriz-viuda de Alemania, reina de Hungría y Bohemia*, Madrid, Antonio de Sancha.
- Raynal, Guillaume-Thomas (1770), *Histoire philosophique et politique des établissements des Européens dans les deux Indes*, Amsterdam.
- Ribadeneyra, Pedro (1788), *Tratado de la religión y virtudes que debe tener un príncipe cristiano para gobernar y conservar los estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo, y los políticos de este tiempo enseñan*, Madrid, Pantaleón Aznar.
- Romeu, Enrique (1983), «Viera y Clavijo, censor en Madrid», *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 29, págs. 195-214.
- Sonnenfels, José Freiherr von (1781), *Los ultimos instantes de la vida de María Teresa de Austria ... discurso pronunciado por Mr. Sonenfels... traducido del aleman al francés, y del francés al castellano; lo da a luz D. Jerónimo Copin*, Madrid, Oficina de Manuel Martín.
- Vasco Parra, Mateo (h. 1783), *Historia de la invención y milagros de Nuestra Señora de la Peña de Francia*, Patrona titular y defensora de Orán, hallada por el venerable Simón Vela, francés de Nación y venerada en cumbre de su más elevado risco llamado Peña de Francia, añadida por el P. Presentado Fray Matheo Vasco Parra, hijo y prior que fue del mismo convento. Archivo Histórico Dominicano (ES 37274.AHDOPE A-A-PEN-6), manuscrito, 766 págs.
- Viera y Clavijo, José de (1789), *Memorias que con relación a su vida literaria escribió Don José de Viera y Clavijo cuando se lo pidieron de Madrid para una nueva edición del artículo de su nombre, en la Biblioteca Española escrita por D. Juan Sempere y Guarinos*, Madrid, Imprenta Real.
- Viera y Clavijo, José de (s. f.), *Censuras y dictámenes sobre diferentes libros, obras y tratados. Dados de orden del supremo Consejo de Castilla, y de la Real Academia de la Historia de Madrid*. Por Don Joseph de Viera y Clavijo. Manuscrito, catálogo de la Biblioteca universitaria de Humanidades de la Universidad de La Laguna, en red en <http://hermes.bbtk.ull.es/pandora/cgi-bin/Pandora.exe?id=0000000109>.